

Honorables Concejales:

Nos permitimos poner a consideración de esta Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNDIAL SIN TABACO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

El informe final sobre el ESTUDIO NACIONAL DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN POBLACIÓN ESCOLAR COLOMBIA – 2011, arrojó unos resultados muy interesantes en materia de consumo: "(...) el consumo de sustancias en población escolar es un problema real, que viene en aumento y que en la amplia variedad de sustancias usadas se destacan no solo las drogas ilícitas sino también el alcohol y el tabaco. Ello advierte la necesidad de fortalecer las intervenciones en prevención del consumo de drogas y movilizar acciones que den respuesta al problema en su actual dimensión (...)".

Dicho estudio fue llevado a cabo por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Justicia y del Derecho (Observatorio de Drogas de Colombia), el Ministerio de Educación Nacional, y el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y la Embajada de los Estados Unidos en Colombia.

En ese sentido se destaca que: el consumo de licor y el cigarrillo (sustancias psicoactivas del orden legal) a temprana edad, son la "puerta de entrada al consumo de sustancias psicoactivas". La Ministra de Salud Dra. Beatriz Londoño, haciendo referencia a dicho estudio manifestó lo siguiente en entrevista a *RCN la radio*: "Entre los adolescentes se consume cada vez, a edad más temprana, alcohol y tabaco. Como bien se sabe, **son sustancias psicoactivas de iniciación**, y la probabilidad de consumo de cocaína es mucho más alta cuando se ha consumido alcohol; de la misma manera, **es mucho más frecuente el consumo de marihuana cuando se ha consumido tabaco**".

Pese a la prohibición de venta al "menudeo" a menores de edad contemplada en la Ley 1335 de 2009, que empezó a regir a partir del 21 de julio de 2011, el cigarrillo o tabaco es consumido de manera permanente por parte de niños, niñas y jóvenes los cuales consiguen este producto de manera muy fácil en las tiendas o diferentes puestos de venta. Ello no representaría un problema si la nicotina (ingrediente fundamental del cigarrillo) no generara adicción en quien lo consume, sin contar con los efectos nocivos que produce en la salud del fumador tanto activo, como pasivo.

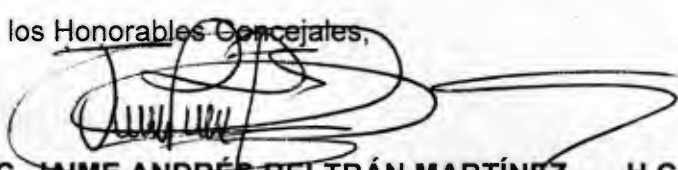
El tabaquismo entonces, representa todo un problema de salud pública. Todo fumador **crea dependencia tanto física como psicológica** que los expertos denominan "síndrome de abstinencia" o tabaquismo, en razón a que el consumo de este, actúa de manera directa sobre el sistema nervioso central **siendo diez veces más adictivo que una droga como la cocaína o la morfina**.

Los costos de las enfermedades que asume el Estado producto del consumo del tabaco están al borde de los 3,2 billones, suma que supera los 400 mil millones de pesos recaudados por concepto de impuestos y si bien el 82% de los habitantes del territorio colombiano no fuman, 21.765 mueren producto de alguna enfermedad atribuible al consumo de este, aunado al hecho de que aproximadamente mueren 6 millones de personas en el mundo por la misma causa. Entre las enfermedades más comunes se

encuentran: cáncer de pulmón, bronquios y tráquea, enfermedades cardiovasculares, aceleración de la menopausia y osteoporosis, esterilidad, discapacidad, envejecimiento prematuro, raquitismo, pérdida de olfato y gusto, impotencia, depresión y ansiedad, entre muchas otras.

El Concejo de Bucaramanga no desconoce esta realidad, prueba de ello, es el Acuerdo Municipal No. 015 de 2011 "Por el cual se adopta una política de prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo". No obstante, se hace necesario que impulsemos en fechas emblemáticas campañas que permitan generar espacios en donde se sensibilice (en mayor proporción) a los habitantes de Bucaramanga en torno al consumo del tabaco, más aún, cuando este contamina considerablemente al fumador tanto activo como pasivo y permite que los menores de edad se inicien en el consumo de otro tipo de sustancias psicoactivas.

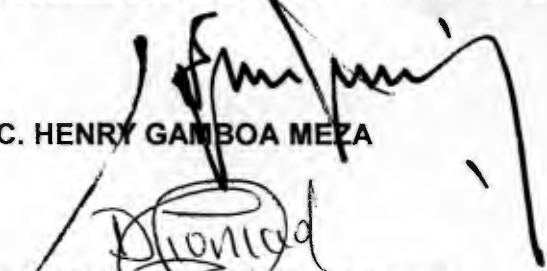
De los Honorables Concejales,



H.C. JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ



H.C. URIEL ORTIZ RUTZ



H.C. HENRY GAMBOA MEZA

Senior Fmela Navas
H.C. SONIA SMITH NAVAS VARGAS



H.C. DIONICIO CARRERO CORREA

Martha Antolinez
H.C. MARTHA ANTOLINEZ



H.C. NANCY ELVIRA LORA

"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNDIAL SIN TABACO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por los artículos 44, 79, 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 99 de 1993, Ley 1098 de 2006, Ley 1109 del 27 de diciembre de 2006 y la Ley 1335 del 31 de julio de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que en observancia del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia integran los derechos fundamentales de los niños "La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social. (...) Gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. (...) La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos".
2. Que el artículo 79 de la Constitución Política expone que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.
3. Que la Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones, dispone en su título I, Fundamentos de la Política Ambiental Colombiana, artículo 1 "principios generales", numeral 3, que: "Las políticas de población tendrán en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza".
4. Que el artículo 20, numeral 3, de la Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, dispone que los niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos contra "El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas (...)".
5. Que la Ley 1109 del 27 de diciembre de 2006 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio Marco de la OMS para el control del tabaco", reconoce "que la propagación de la epidemia del tabaquismo es un problema mundial, con graves consecuencias para la salud pública (...)". Dicha Ley fue declarada exequible mediante la Sentencia C-665 de 2007, por parte de la Corte Constitucional.
6. Que la Sentencia señalada en el numeral anterior, establece que: *"En efecto, tal y como se señala en la exposición de motivos del proyecto de Ley 1109 de 2006, estudios de la Organización Mundial de la Salud han demostrado que la adicción al tabaco ha traído consigo la disminución en las expectativas de vida de las personas. En este sentido, el tabaquismo es un problema de salud pública que ocasiona un alto índice de incapacidad y muertes prematuras por causa de enfermedades de carácter crónico, degenerativas e irreversibles (...) Por otra parte, el Convenio busca proteger a la niñez y a la juventud de la adicción producida por el consumo de tabaco"*. Negrilla y cursiva fuera de texto.

- 02
7. Que la Ley 1335 del 31 de julio de 2009, establece las disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
 8. Que el Concejo de Bucaramanga, consiente de este problema, aprueba lo que ahora es el Acuerdo Municipal No. 015 de 2011, "Por el cual se adopta una política de prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo".
 9. Que en virtud de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) señaló el 31 de mayo como *el Día Mundial sin Tabaco*, se hace necesario que el Concejo de Bucaramanga impulse en esta fecha espacios de todo tipo que permitan sensibilizar a la población sobre los efectos nocivos que para la salud trae el consumo de este.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar el Día Mundial sin Tabaco en el Municipio de Bucaramanga, el cual tendrá lugar el 31 de mayo de cada año.

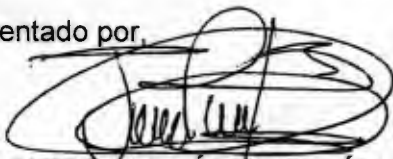
ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Bucaramanga en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Interior, Secretaría de Salud y Ambiente, Secretaría de Educación, ISABU, INDERBU y el Instituto Municipal de Cultura, desarrollará en esta fecha actividades lúdicas, pedagógicas, culturales, académicas y recreativas que permitan sensibilizar a la población en relación con los efectos nocivos que trae el consumo de tabaco, como sustancia psicoactiva de iniciación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para ello, la Administración Municipal incorporará en el Plan de Inversiones de cada Secretaría e Instituto competente un rubro y a buen criterio asignará recursos que permitan cada año, desarrollar las actividades enunciadas en este artículo.


ARTÍCULO TERCERO: En todas las instituciones de educación básica, media y universitaria de Bucaramanga se promoverán con conferencistas capacitados en el área de la salud y ciencias humanas charlas, foros, conversatorios y/o seminarios los cuales tendrán como objetivo, la socialización de la Ley 1335 de 2009 "*Ley Antitabaco*".

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentado por,




H.C. JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ




H.C. URIEL ORTIZ RUIZ



H.C. HENRY GAMBOA MEXA



H.C. SONIA SMITH NAVAS VARGAS



H.C. DIONICIO CARRERO CORREA



H.C. MARTHA ANTOLINEZ



H.C. NANCY LORA

